



Al Ilmo. Ayuntamiento. Conscel.

D. Manuel Perez, Profesor de Veterinaria y B. apro-
vacion, de este domicilio, al S. respectuosamente expone:
que teniendo a su cargo una casa de morada en esta
Poblacion, calle q. nombra del Pilar, y contigua a
esta en la parte que corresponde a la plazuela, pre-
vio el oportuno consentimiento del S.; tiene resuelto colo-
car el Banco para su establecimiento, respecto a el
arte de curar, y en referencia a el ejercicio de la
facultad de curatiba (esto es) de sangrias y de-
mas, lo verificara en otro punto de su propiedad
que elegira a efecto =

Al S. Supca, se sirva acceder a esta tan
junta como arreglada Solicitud, debiendole es-
te dilig. con el decreto que recaiga para los usos
que quedaran convenientes; en lo que sobre su justicia
recivira md.: por cuya gracia rogara el Supli-
cante que Dios md. a P. Caravaca 10 de Agosto
de 1843 =

Manuel Perez

Ayuntamiento de Caravaca 10 de Agosto de 1843.

Sevedon el Ayuntamiento q. sobre este particular de ven-
tulo juicio contencioso por ante el Sr. D. Luciano Gar-
cia Melgarejo, traigase para resolver en su vista;